



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de..... Marzo..... de 2017

VISTO:

El Expediente N° 17-003760-001 que contiene el Informe N° 033-OESA-HEJCU-2017 emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y el Informe N° 037-2017-OEPP-012-EPO-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA se aprobó la NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que en su artículo 16 dispone que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;

Que, resulta necesario formular instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la administración hospitalaria, en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir obstáculos y debilidades que afecten el debido cumplimiento de las mismas, e incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna;

Que, a través del Informe N° 033-OESA-HEJCU-2017 la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental presenta el *Plan Local Anual de Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" - 2017*;

Que, el referido documento tiene por finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida brindando una atención de salud adecuada en ambientes exentos de riesgo para la salud de la población que demanda una atención de salud segura a los clientes externos e internos;

Que, mediante el Informe N° 037-2017-OEPP-012-EPO-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite su conformidad y opinión técnica favorable al *Plan Local Anual de Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" - 2017*, al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que sugiere su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, los gastos que genere la aplicación del documento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo informado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;





Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **PLAN LOCAL ANUAL DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA" - 2017**, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la supervisión, cumplimiento, implementación y monitoreo del Plan aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. JAVIER BÓRGER CÁCERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499

JBC/MACM/CTV/RMMH/tcd
DISTRIBUCION

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Comunicaciones
- Archivo